

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 31 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Marcos Villarroel Garrido	12.285.056-0	Camíña N° 0606 Villa Andina	Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.
				5 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 5 PLANCHAS DE ECOPLAC 1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8". 1 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5" 3 PLANCHAS DE INTERNIR 1.20M X 2.40 1 ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

DZB(s)/MAVS(s)/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA



N°: 1151031

Fecha Emisión: 13-01-2020

Inf. Social N°: 31

Teléfono: 86118125

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO**

Beneficiario: MARCOS VILLARROEL GARRIDO

RUT: 12.285.056-0

Dirección: CAMIÑA #0606, VILLA ANDINA TEMUCO

Por Decreto Alcaldicio N° ____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Glosa Detalle
3	PLANCHA INTERNIT 1.20M X 2.40	
1	ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.	
1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".	
5	PLANCHAS DE ECOPLAC	
1	KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5".	
5	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA	

INFORME SOCIAL

Evaluación: Familia compuesta por referido de 47 años y su pareja de 55 años, habitan vivienda en calidad de sucesión, propiedad fue de los padres de referido, inmueble presenta deterioro en techo y paredes del baño, lo que ha ocasionado filtración de agua lluvia en su interior, situación compleja que referido no logra solucionar, pues los ingresos que poseen son insuficientes e inestables, ya que se desempeña como comerciante ambulante logrando generar \$180.000.- mensuales, con lo cual cubre moderadamente sus necesidades básicas. En lo que respecta a su pareja, ella no se desempeña laboralmente, ello debido a sus complejos problemas de salud; Tendonosis severa, artrosis en columna, caderas y rodilla, además de osteoporosis, fibromialgia y diabetes, cuenta con controles en Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia y se encuentra tramitando pensión de invalidez. Por lo anterior, se considera procedente apoyar con materiales de construcción para subsanar problemática habitacional.

En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta de Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se realiza informe social N°31 por ayuda de materiales de construcción para la reparación de baño.

Asistente Social: CAROLINA YOSSELYN PEÑA MOLINA

Programa: Programa Ayudas Sociales Paliativas

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA ASISTENTE SOCIAL